

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO N° 2459
Secc. 1era.-
LA CISTERNA, 21 JUN 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades."

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2855, de fecha 04.08.2008, que aprueba Convenio "VIVIENDA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, LOS TRONCOS", de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El Memorando N° 234 de fecha 01 de Junio del 2010, de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, mediante el cual solicita contrato de la Profesional que se requiere para la aplicación del convenio antes mencionado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **XIMENA CABELLO MORENO**, Cédula de Identidad N° 15.119.358-7, con vigencia a contar del 01.05.2010 hasta el 30.06.2010, ambas fechas inclusive, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, Sra. **CABELLO MORENO**, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de **PROFESIONAL ARQUITECTO**, relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de :

Elaborar proyectos de infraestructura, y evaluar su factibilidad técnica social y económica en la totalidad de las obras físicas contempladas en el Programa.

Efectuar el monitoreo participativo de la ejecución de las diferentes obras del Contrato de Barrio, en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo, a la primera piedra, 40%, 70% y 100% de avance de la obra

Participar activamente en la elaboración de los informes requeridos, según términos de referencia

Participar en la elaboración del diseño de material de difusión, necesario para informar a la comunidad de los avances, en cuanto al área física.

3°.- EL MUNICIPIO: El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 600.000.- (seiscientos treinta mil pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la SECPLAC, imputándose el gasto al ITEM 1140505001 Recuperación Barrios.

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, Sra. **CABELLO MORENO**, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE